

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS MARTIN ITURRASPE

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación, de Rosario, en autos: DOMINGO OSVALDO FELIX s/CONCURSO PREVENTIVO - Hoy Quiebra Expediente: 419/09, el Martillero Público Carlos Martín Iturraspe (D.N.I. 8.618.158) substará el día 23 de Noviembre de 2011 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente posterior a la misma hora, lugar y condiciones si el fijado resultare inhábil o feriado el propuesto, en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos N° 238 de Rosario. Con la Base de \$ 628.000, de no haber postores por esta que salgan a la venta con la retasa del 25% o sea \$ 471.000 y de persistir la falta de oferentes con una ultima Base del 30% de la primera, o sea \$ 188.400 EL 100% del inmueble de titularidad del fallido y de su cónyuge Livi Fernanda Allegri, sito en Av. Pellegrini N° 1627 Piso 2 Dpto 1. consistente en la Unidad 7 Parcelas 02-01 y 15-01 que se describe según título: Un inmueble ubicado en el Departamento Rosario, Distrito Rosario en la ciudad de Rosario en la Avenida Pellegrini N° 1627, a los 17,42 mts., de Presidente Roca, hacia el Oeste y a los 80,69 mts., de calle España, hacia el Este, designado como Unidad 7 Parcela 02-01 y 15-01, ubicado en planta segundo piso y planta terraza, destino de vivienda familiar, superficie exclusiva de 157,07 mts.2, superficie común de 87,16 mts.2, valor proporcional de 3,20%.- Inscripto en Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 915 F° 212 N° 202615 Departamento Rosario P.H., a nombre Osvaldo Félix Domingo (50%) y Allegri Livi Fernanda (50%).- No Registra Hipoteca. Embargos: 1°) al T° 116 E F° 6860 N° 401604 moneda pesos, monto 18.176,00 del 13/11/2007, definitiva de Juzgado Circuito 2° Nominación Rosario, autos Consorcio de copropietarios Edificio Torres Pellegrini c/ Domingo Osvaldo y Otra s/Apremio Expte. N° 1821/2007, 2) al T° 117 E F°214 N°310990, moneda pesos, monto 3.200,00 del 05/02/2008, definitiva, de Juzgado de Circuito Segunda Nominación Rosario, autos -Escobar Roberto R. c/Domingo Osvaldo y otro s/Apremio por Honorarios Expte. N° 2143/07.- 3) T° 118 E F°6519 N° 402.118 moneda pesos, monto 2.221,00 del 22/12/09, definitiva de Juzgado de Circuito 2° Nominación de Rosario, autos Consorcio Propietarios Edificio Torres Pellegrini c/ Domingo Osvaldo y Otra s/Cobro de Pesos Expte. N° 1206/2004.- 4) al T° 118 E F°6396 N° 400185, moneda pesos, monto 6734,00 del 16/12/09, definitiva, de Juzgado de Distrito 16° Nominación Rosario, autos Consorcio Edificio Avda. Pellegrini c/ Domingo Osvaldo Félix s/Demanda Ejecutiva Expte. N° 1882/2009.- 5) al T° 116 E F° 1177 N° 318227 , moneda pesos, monto 26.642,09, del 06/03/07, definitiva de Juzgado Civil y Comercial 2° Nom. Venado Tuerto, autos Santone, Raúl Agustín c/ Agostinelli, Ariel A. s/Apremio Expte N° 836/2004.- Inhibiciones: 1) Al T° 19 IC F° 229 N° 335868 del 15/05/09, moneda sin monto, por este Juzgado y estos autos.- 2) al T° 20 IC F° 313 N° 360.354 del 02/08/2010 por este Juzgado y autos.- 3) al T° 119 I F° 11418 N° 418081 del 26/12/07, moneda pesos, monto 5.200,00 de Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto, autos Santone Raúl Agustín c/ Agostinelli, Ariel A. s/Daños y Perjuicios Expte. 1767/1995.- 4) al T° 19 IC F° 230 N° 335869 del 15/05/2009, moneda sin monto, de este Juzgado, autos "Allegri Livi Fernanda s/Concurso Preventivo Expte. N° 420/09.- 5a) al T° 20 IC F° 314 N° 360355 del 02/08/2010, moneda sin monto, de este Juzgado, autos Allegri Livi Fernanda s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra Expte. 420/09.- Condiciones: el inmueble saldrá a la venta con carácter de Desocupable, según constatación obrante a fs. 304/305 de autos. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% del precio de venta, más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre Rosario, más I.V.A. si correspondiere. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente en subasta dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 499 C.P.C., y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con los efectos previstos por el art. 497 C.P.C.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasa y contribuciones que gravan el inmueble, posteriores a la declaración de quiebra indirecta, el día 19/07/2010. Igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes y transferencia del dominio e I.V.A. si correspondiere. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Hágase saber que se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo y en el diario "El Forense" por el término de 5 días. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Informes al Martillero Tel: 0341-155-001560. Rosario, 4 de Noviembre de 2011. Firmado: Dra. María Fabiana Genesisio, Secretaria.

S/C 151776 Nov. 10 Nov. 17

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, Dra. Marta Gurdulich, Secretaría autorizante hace saber en autos 'GARCIA, RAUL E. c/ OTROS s/ APREMIO', Expte. 1073/09, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 18 de Noviembre de 2011, a las 17,00 hs., o día hábil inmediato posterior en caso de ser feriado, misma hora y lugar, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en esta Ciudad, señalado con el nº Noventa y uno de la manzana letra E en el plano archivado en el Registro de Propiedades bajo el 7.178 del año 1930, ubicado en la calle Córdoba entre las de Campbell y Barra, a los 54,94 m. de la calle Campbell hacia el Este, compuesto de 8,95 m. de frente al Norte en línea inclinada sobre la Calle Córdoba; 24,38 m. de fondo en su lado Oeste por donde linda con el lote 90; 22,23 m. también de fondo al Este por donde linda con el lote 92; y 8,66 m. en su lado Sud, por donde linda con la calle San Lorenzo".- Informa el Reg. Gral. Rosario: Dominio insc. al Tº 168 A, Fº 781, Nº 31402, Dpto. Rosario, RGR, a nombre de la demandada (DNI 52.789).- No Informa Hipotecas.- Informa Embargos: 1) Al Tº 116 E, Fº 2100, Nº 332300, de fecha 18/04/2007, por \$ 2.000,00. Reinsc. de Emb. Tº Ant. 111 E, Fº Ant. 2215, Nº Ant. 331280, de fecha 03/05/2002 Autos Suc. Sukerman c/ Muratore s/ Cobro de Pesos, Exp. 414/98. Orden Juzg. del presente trámite.- 2) Al Tº 116 E, Fº 1679, Nº 325428, de fecha 26/03/2007, por \$ 7.346,25. Autos Suc. Sukerman Noemí c/ Murature J. L. s/ Cobro de Pesos, Exp. 414/98. Orden Juzg. del presente trámite.- 3) Al Tº 117 E, Fº 2993, Nº 347787, de fecha 28/05/2008, por \$ 65.000. Autos Suc. Sukerman Noemí c/ Muratore J. L. s/ Cobro de Pesos, Exp. 414/98. Orden Juzg. del presente trámite.- 4) Al Tº 119 E, Fº 3221, Nº 360364, de fecha 02/08/2010, por \$ 11.562,33. Autos y Juzg. del presente trámite.- No Informa Inhibiciones s/t/r.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentre según constancias de autos, con la Base de \$ 488.000,00 y si no hubiere postores con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores, con una última base del 20% de la primera base. En el acto de remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo o cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 incs. 2 y 3 del CPCC). Están a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras de terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal) e IVA. El inmueble a subastarse será exhibido los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 horas. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 4 de Noviembre de 2011. Dra. Jessica M. Cinalli, Secretaria.-

\$ 250 151891 Nov. 10 Nov. 14

---